MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORIZADO MOVIBLE DIARIO DENTRO DE LA COMUNA DE REQUINOA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por el interesado Sr. Rene Heriberto Oyarzo Monge, Rut. N° 7.781.698-4, por trámite de permiso ambulante motorizado diario en calles de la comuna de Requínoa, de persona que se individualiza más adelante.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO AMBULANTE PEATONAL MOVIBLE DIARIO, DENTRO DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con **"VENTA DE PAÑOS DE COCINA Y CALCETINES",** a nombre de la persona natural Sr. **RENE HERIBERTO OYARZO MONGE, RUT. N° [redacted],** en que deberá dar cumplimento con lo señalado en el Artículo 14° letra a) del Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y Título II Definiciones, Artículo 19° Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20° del Punto 2 y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56°, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

ESTABLECESE que el Permiso Ambulante Peatonal Movible Diario, **tendrá una vigencia por Tres meses,** a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/w4E47SjbhPG4qzH
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Partes
Registro Nº 521
14 SEP 2026

2040

SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL

REQUINOA, (fecha) 10/09/26

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de **PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante Rut Margarita Azocar Monje

Rut. N [redacted] Teléfono [redacted]

Correo Electrónico: [redacted]

Domiciliado Particula [redacted]

B.N.U.P., a ocupar ubicado en:
Avda el Cerro 538 el Espinal Requinoa

(Marque casillero, con una X), **TIPO DE PERMISO**

- **CARRO MANUAL** (Max. 3m2) ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
 Vigencia 06 Meses
- **CARRO COMIDA O FOODTRUCK** ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
 Vigencia 06 Meses (Max. 13 m2)
- **QUIOSCO** (Max. 9m2) ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
 Vigencia 01 Año
- **VEHICULOS ESTACIONADOS** ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
 Vigencia 03 Meses (Max. 9m2)
- **INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES** (Max. 9m2) ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
 Vigencia 03 Meses
- **AMBULANTE** ☐ **Motorizado Movible** - ☒ **Peatonal Movible**
 Vigencia 03 Meses
- **RAMADA** (Max. 20m2) ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
 Vigencia 03 Meses
- **TERRAZA COMERCIAL** (Max. 20m2) ☐ **Medidas** ____ X ____ = Total ____ m2
 Vigencia 01 Año
- **ACTOS O EVENTOS** ☐
 Diario

Actividad Comercial a Ejercer: Puño de cosina calzetine

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

[redacted]
Firma Solicitante

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Cartola Hogar

RENÉ HERIBERTO OYARZO MONGE

[redacted]

Número de Folio: #41287988
Última actualización de información: 08/05/2026
Fecha de consulta: 01/06/2026

¿Cuál es el tramo de mi hogar?

0 a 40%

TRAMO	40	50	60	70	80	90	100

Según los tramos de vulnerabilidad socioeconómica, tu hogar se ubica en el **Tramo 40** (0% al 40%).

¿Qué información se considera para el tramo de mi hogar?

El tramo de tu hogar se define utilizando información autorizada, entregada por personas del hogar y ajustada con datos almacenados por las instituciones del Estado.

El cálculo del tramo considera principalmente tres factores:

1. Total de personas en tu hogar con:

DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	INVALIDEZ	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
0	0	0	0

2. Personas que conforman el hogar:

TOTAL	-18 AÑOS	+60 AÑOS
1	0	1

3. Ingresos de las personas que conforman el hogar:

Trabajo	Entre $55.000 y $105.000
Pensión y/o Jubilación	Entre $255.000 y $305.000
Capital (ej. inversiones)	No tiene
TOTAL INGRESOS HOGAR	**Entre $315.000 y $380.000**

Ingresos observados en los últimos 12 meses disponibles.

¿Qué otros factores influyen el tramo de mi hogar?

Estos factores pueden subir el tramo de tu hogar.

- ☐ Bienes raíces de alto o muy alto valor
- ☐ Vehículos de alto o muy alto valor
- ☐ Establecimiento educacional de alto costo
- ☐ Plan de salud de alto o muy alto costo
- ☐ Altos o muy altos ingresos del padre o madre fuera del hogar

¿Quiénes conforman mi hogar?

Total de integrantes: 1 persona

RUT	Integrantes	Parentesco	-18 años	+60 años	Persona cuidadora
7.781.XXX-X	René Heriberto Oyarzo Monge	Jefe(a) de hogar	☐	☑	☐

Información reportada por los integrantes del hogar.

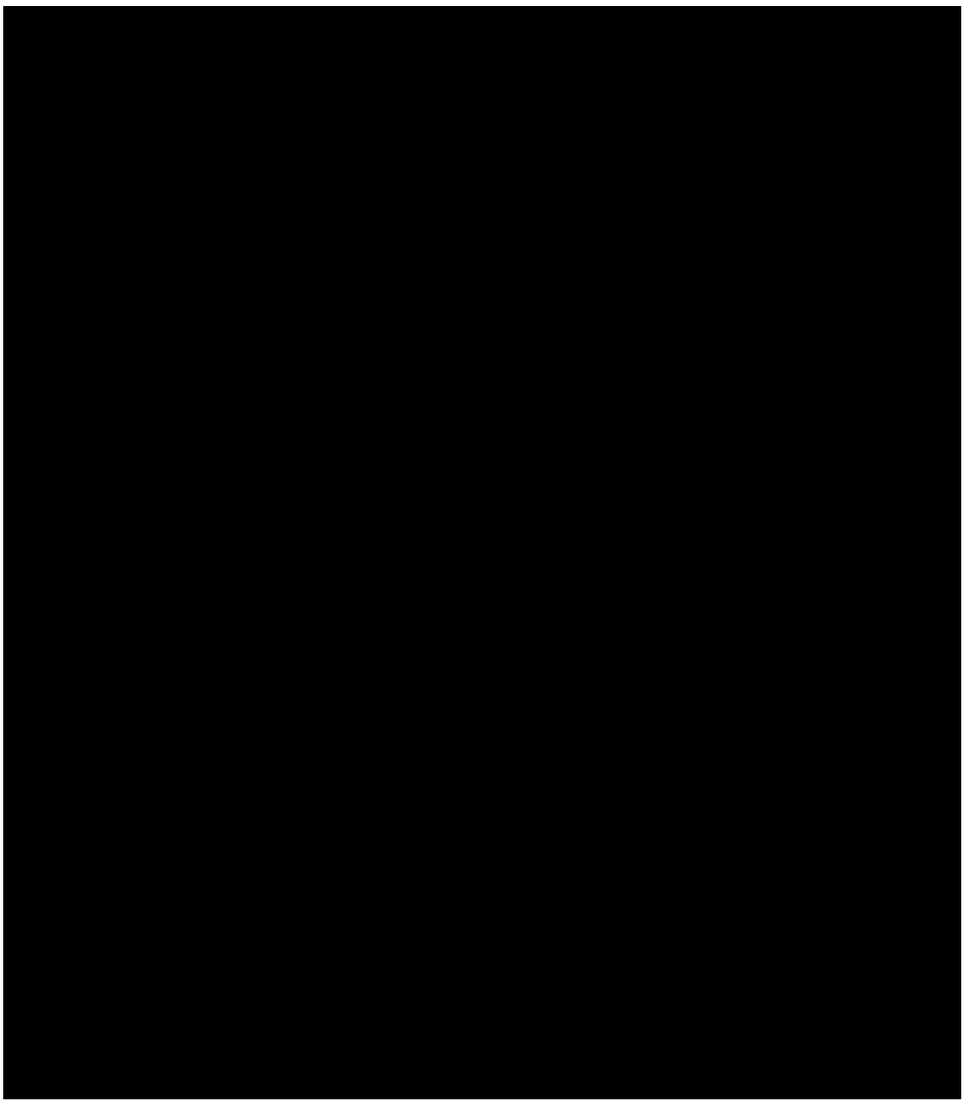
Conoce los apoyos del Estado

Para tener más información sobre los beneficios puedes ingresar al sitio web de la Ventanilla Única Social, acércate a tu municipio o escanea el código QR.
www.ventanillaunicasocial.gob.cl

¿Tienes consultas sobre tu Registro Social de Hogares?

Para actualizar, complementar o corregir la información de tu RSH, ingresa a www.ventanillaunicasocial.gob.cl, acércate a tu municipio o a las sucursales de Chile Atiende. Si tienes dudas comunícate al 800-104-777 o 800-719-002, opción 1.

Esta cartola fue impresa el 1 de junio a las 10:20 hrs. Clave Unica



Servicio de Impuestos Internos

CERTIFICADO
DECLARACIÓN JURADA – INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA

Folio N° 40705074101

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

Con fecha 28-05-2026 10:18, **RENE HERIBERTO OYARZO MONGE**, RUT **7781698-4**, ha quedado inscrito en el Registro de personas naturales que desarrollan actividades de subsistencia, en el Servicio de Impuestos Internos, donde ha declarado que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución Ex. N°193 de 2025 o la que la reemplace.

Y ha informado:

Dirección de residencia: AVENIDA LAURA 538, , REQUINOA, REGION DE OHIGGINS

Actividad que desarrolla o servicio que presta: VENTA DE ROPA USADA Y ACCESORIOS

Tipo de bienes que vende o servicio que presta: VENTA DE ROPA USADA

En conformidad con lo anterior, queda exento de realizar inicio de actividades del art. 68 del Código Tributario, exonerado del IVA y liberados de impuesto e 1ª categoría y exentos del impuesto global complementario sobre la base imponible determinada conforme la letra (a) del N° 8 de la letra D) del artículo 14 de la Ley de impuesto a la Renta. Y liberado de otras obligaciones tributarias señaladas en la Resolución Ex. SII N° 193 de 2025.

Importante

Recuerde que este Servicio está siempre facultado, de acuerdo con las normas del Código Tributario, para ejercer las acciones de verificación, revisión y/o fiscalización que correspondan, con el objeto de determinar el correcto cumplimiento de los requisitos de este Registro. Si se detecta incumplimiento, el contribuyente pasará, en forma inmediata, automática y permanente al régimen general o simplificado de IVA, según corresponda; y se aplicarán las normas respecto del impuesto a la renta que sean pertinentes.